ANUNCIO de 18 de marzo de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0045/13, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2015081077)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales en relación al expediente 10/10/0045/13, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D./D.ª José Manuel Barrios Amado, sobre Ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante Planes de Mejora Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

"Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 259/2012 de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante Planes de Mejoras en la CA de Extremadura, se aprecian los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 31 de enero de 2013 se presenta solicitud de ayuda.

SEGUNDO. El 15 de julio de 2014 se dicta resolución favorable de concesión de ayuda, en la que se informa de la obligación de remitir la documentación justificativa de realización de la inversión aprobada dentro del plazo de tiempo concedido al efecto.

TERCERO. El 11 de diciembre de 2014 concluyó el plazo mencionado en el apartado anterior sin que se haya remitido la documentación justificativa de realización de inversión, por lo que procede la apertura de un Trámite de Audiencia, otorgándose un plazo de 15 días para formular las alegaciones y aportar la documentación que se estime conveniente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto 259/2012 de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante Planes de Mejoras en la CA de Extremadura establece en su artículo 26:

"Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo establecido en el presente Decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario

deberá comunicar la solicitud de pago por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda, aportando la documentación solicitada en la resolución...

...Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano instructor, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la resolución de concesión".

Antes de dictarse la resolución definitiva denegatoria, y con el fin de no causarle indefensión, el Servicio de Ayudas Estructurales

ACUERDA:

La apertura de un Trámite de Audiencia para que en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente trámite, formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime convenientes para la defensa de su derecho.

Le informamos que el presente trámite le será notificado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC). Mérida, a 11 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Carlos Guillén Navarro".

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0033/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015081080)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0033/14/1, abierto al amparo Decreto 72/2014, de 5 de mayo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D./D.ª Oscar Peña Moreno, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 72/2014, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la Primera Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014.